



PHOENIX MUNICIPAL COURT

JUSTICE THROUGH EXCELLENCE

Audiencias jurídicas virtuales

Preguntas más frecuentes

1. ¿Qué es una audiencia jurídica virtual?

Una audiencia jurídica virtual permite a los participantes comparecer desde una ubicación a distancia ante un proceso jurídico programado (aparte del juzgado), por medio de una videoconferencia. El juez y el personal del juzgado estarán en la sala del juzgado. Todos los participantes en el caso podrán verse y escucharse entre sí junto con el juez desde de la conectividad de sus dispositivos. En la actualidad, el juzgado utiliza Cisco Webex para realizar audiencias virtuales.

2. ¿Por qué el Juzgado Municipal de Phoenix ha implementado audiencias jurídicas virtuales?

El Juzgado ha implementado audiencias jurídicas virtuales para minimizar el contacto en persona durante la pandemia de COVID-19 y brindarle la oportunidad de participar en su audiencia de una manera segura y conveniente.

3. ¿Cómo sabré si tengo programada una audiencia virtual?

Recibirá aviso de fecha de comparecencia titulado Aviso de audiencia virtual. El aviso indicará que su audiencia programada es comparecencia por video. También recibirá un correo electrónico de parte del juzgado con las instrucciones para participar virtualmente y con los archivos adjuntos para asistirle con su participación en la audiencia virtual. Por favor revise su carpeta de correo no deseado o correo "spam" o "junk" y comuníquese con la sala del juzgado que figura en su aviso de audiencia virtual si no recibe el correo electrónico dentro de las dos semanas antes de la fecha de su audiencia.

4. ¿Qué necesito para participar en una audiencia virtual?

Los participantes pueden conectarse a la audiencia vía Internet desde una computadora, computadora portátil, tableta o teléfono inteligente que tenga una cámara de video. Puede encontrar más información sobre cómo usar Webex en la hoja anexada "Conectándome a una audiencia virtual" anexada por el juzgado a este correo electrónico y contiene

instrucciones que indican cómo participar a distancia. Por favor comprenda que podrían aplicarse las tarifas normales para datos basados en su proveedor de Internet o celular.

Para participar en una audiencia jurídica virtual, deberá proporcionar al juzgado una dirección de correo electrónico. El juzgado utilizará la dirección de correo electrónico proporcionada para enviarle información sobre su audiencia, incluyendo el enlace que utilizará para conectarse. Asegúrese de tener acceso a la dirección de correo electrónico que proporcionó y revise su correo electrónico con regularidad para detectar nuevos avisos importantes sobre su audiencia.

5. ¿Qué sucede si no tengo una dirección de correo electrónico, pero me gustaría participar en una audiencia virtual?

Para participar en una audiencia virtual, necesitará una dirección de correo electrónico. Si no tiene una dirección de correo electrónico, puede crear una utilizando varias opciones gratuitas. Las opciones para cómo crear un correo electrónico gratuito se le han proveído en uno de los documentos o información anexada al correo electrónico enviado por el juzgado que contiene las instrucciones para participar virtualmente.

6. ¿Qué pasa si no tengo acceso a Internet o no puedo participar en una audiencia virtual?

Si no tiene acceso a Internet o no puede participar a través de video, comuníquese con el juzgado lo antes posible. El personal del juzgado le informará las opciones que podría tener a su alcance. Comuníquese directamente a la sala del juzgado al número de teléfono que figura en su aviso de audiencia virtual.

7. ¿Qué pasos debo seguir mientras la transmisión de la audiencia virtual?

Después de obtener acceso a la audiencia virtual, debe permanecer enlazado hasta que el juez o el personal del juzgado se dirijan a usted. Los tiempos de espera pueden variar debido a otros procedimientos programados.

Cuando la audiencia esté lista para iniciar, el personal del juzgado se asegurará de que todos los participantes puedan verse y escucharse claramente entre sí. El juez explicará el procedimiento de la audiencia. Recuerde seguir el protocolo de un juzgado durante el procedimiento del video.

Una vez que se finalice la audiencia, el personal del juzgado o el juez les informará a todos los participantes cuándo pueden desconectarse de la audiencia. El personal del juzgado le proporcionará toda información a la que debe dar seguimiento e instrucciones sobre su caso y le enviará copias de toda la documentación que el juzgado le debe proporcionar.

8. ¿Qué pasaría si pierdo la conexión durante la audiencia virtual?

Si se desconecta durante la audiencia virtual, vuelva a conectarse a la reunión de inmediato. Puede volver a conectarse al:

- A. Hacer clic en el botón JOIN MEETING (UNIRSE A LA REUNIÓN) que indica la invitación original de la reunión enviada por el juzgado por correo electrónico.
- B. Inicie sesión en www.webex.com e ingrese su número de reunión y contraseña. El número y la contraseña de la reunión aparece directamente sobre el botón verde JOIN MEETING (UNIRSE A LA REUNIÓN) que indica la invitación original de la reunión enviada por el juzgado por correo electrónico.

Si no puede volver a conectarse a la audiencia virtual utilizando uno de los métodos anteriores, marque a la sala del juzgado lo antes posible. El número de teléfono aparece en su Aviso de audiencia virtual.

9. ¿Qué sucede si necesito adaptaciones como lo indica la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) para el video?

Las solicitudes de adaptación razonable para personas con discapacidades deben presentarse ante el juzgado al menos 3 días hábiles antes del procedimiento jurídico programado o cualquier otro asunto jurídico al marcar el 602-262-6421 o para el uso de la línea teletipo (TTY) al marcar el 7-1-1, entre las 8:00 am y 5:00 pm de lunes a viernes, a excepción de los días festivos conmemorados en La Ciudad.

10. ¿Qué sucede si necesito un intérprete para mi audiencia virtual?

Todas las solicitudes de intérprete, que no sea español, deben estar gestionadas dos semanas antes de la fecha de la audiencia. Comuníquese directamente a la sala del juzgado al número de teléfono que figura en su aviso de audiencia virtual.

11. ¿Cómo presento elementos de pruebas que desee que el Juez considere durante mi audiencia virtual?

Toda prueba (por ejemplo, documentos, fotografías, diagramas, grabaciones en video o de voz, etc.) que le gustaría que el juez considere durante la audiencia, deben entregarse al juzgado por lo menos 7 días antes de la fecha de la audiencia. Todos los elementos de pruebas deben incluir el número de caso. Si usted no cumple con estos requisitos el juez no considerará sus elementos de pruebas.

Las instrucciones sobre cómo enumerar y enviar sus elementos de pruebas aparecen en el anexo “Cómo presentar elementos de pruebas para su audiencia virtual” anexados al correo electrónico enviado por el juzgado y contiene instrucciones para participar virtualmente.

12. ¿Qué pasa si deseo que un testigo rinda testimonio durante mi audiencia virtual?

Si hay testigos que usted desee que rindan testimonio durante la audiencia, estos testigos deberán comparecer virtualmente. Deberá reenviar el correo electrónico que recibió de parte del juzgado en el que se le explica cómo participar en la audiencia virtual a todos los testigos que le gustaría que compareciesen y testificasen. Si un testigo no está disponible

para comparecer en la fecha y hora programadas para la audiencia, el testigo puede presentar una declaración por escrito ante el juzgado. La declaración escrita debe incluir el número de caso, estar firmada por el testigo y afirmar que la declaración es verídica y la declaración debe contener vocabulario que indique “Yo” (nombre del testigo) deseo afirmar que esta declaración es verídica”. Si un testigo no puede participar mediante una audiencia virtual y no puede proporcionar una declaración por escrito, por favor comuníquese con el juzgado de inmediato para analizar alternativas.

13. ¿Tiene alguna recomendación o mejores prácticas para participar en una audiencia virtual?

Si la respuesta es un sí, consulte el anexo “Recomendaciones para audiencias virtuales” que está anexo al correo electrónico enviado por el juzgado donde aparecen las instrucciones para participar virtualmente.

14. ¿Cómo puedo hacer una prueba de conexión antes de mi audiencia programada?

Para hacer la prueba de conectividad a la reunión, puede iniciar sesión en www.webex.com/test-meeting.